



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (CEMSC)**

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Sala de Sesiones N° 3 “Luis Bedoya Reyes”/ Plataforma Microsoft Teams

Martes, 03 de Diciembre de 2024

<p>Resumen</p>	<p><i>Siendo las 18:08 horas del día martes 03 de diciembre de 2024, en la Sala de Sesiones N° 3 “Luis Bedoya Reyes”, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams, ambos del Congreso de la República, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Cuadragésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana- CEMSC.</i></p> <p><i>Como primer punto de agenda, tenemos la presentación del Teniente General PNP Jhonny Armando Veliz Noriega, Inspector General de la Policía Nacional del Perú; quien viene acompañado del General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga, Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP y el Coronel PNP Raúl Alberto Romaní Puma, Jefe Asesoría Jurídica de Inspectoría General PNP, para que exponga sobre lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Situación actual del factor disciplina del personal policía.</i>✓ <i>Estadísticas de efectivos con procesos por infracción al régimen disciplinario.</i>✓ <i>Efectivos con procesos en el fuero militar policial y efectivos policiales con procesos penales.</i>✓ <i>Causas que limitan la expulsión de efectivos policiales que cometen infracciones, faltas o delitos.</i>✓ <i>Problemática actual de las funciones de la Inspectoría General, y propuestas o alternativas de solución.</i> <p><i>Asimismo, a través de una denuncia periodística se ha tomado conocimiento de la existencia de armas de fuego en posesión de miembros de la Policía Nacional del Perú (incautadas), que no habrían sido remitidas a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos, siendo reutilizadas en hechos delictivos, ante ello, informar:</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Las acciones realizadas con la finalidad de identificar a los sujetos participantes y las medidas disciplinarias que se han ejecutado o se ejecutarán.</i> <p><i>Siendo las 19:22 horas el Presidente concluyó la Cuadragésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la CEMSC.</i></p>
<p>Introducción</p>	<p><i>El martes 03 de diciembre de 2024, siendo las 18:08 horas, se dio inicio a la Cuadragésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la CEMSC, en la Sala de Sesiones N° 3 “Luis Bedoya Reyes”, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams del Congreso de la República, bajo la Presidencia del Congresista Alfredo Azurín Loayza y con la participación de los señores Congresistas: Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Guido Bellido Ugarte, Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, Juan Carlos Mori Celis y Jorge Alfonso Marticorena Mendoza; y con la licencia del Congresista Diego Alonso Fernando</i></p>



	<p><i>Bazán Calderón; contando con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Cuadragésimo Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.</i></p>
Actas	<p><i>Se da cuenta la siguiente acta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del 19 de noviembre de 2024.</i> <p><i>No habiendo oposición de los señores Congresistas, SE DA POR APROBADA.</i></p>
Despacho	<p><i>Se ha recibido la siguiente documentación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>Oficio N° D000214-2024-MML-GFC, de fecha 18 de noviembre de 2024, remitido por la señora Mariella Falla Chanamé, Gerenta de Fiscalización y Control (e) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual nos informan que la Gerencia de Fiscalización y Control continúa realizando las acciones correspondientes, para dar cumplimiento al compromiso asumido en la mesa de trabajo “Problemática en la Urb. Manzanilla – Lima”.</i><i>Carta N° 00261-PE/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, remitido por el señor Ferrer Anívar Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), mediante el cual nos adjuntan un informe con el sustento de la suspensión del bloqueo de los equipos terminales móviles no registrados en la lista blanca del registro nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, previsto para el 22 de julio de 2024.</i>
Informes	<p><i>La Comisión ha remitido los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>Oficios 135 y 136-2024-2025/CEMSC/CR, de fecha 20 de noviembre de 2024, dirigidos al señor Juan José Santivañez Antúnez, Ministro del Interior, donde se informan sobre la carencias del Departamento de Requisitorias de la PNP, como son, la falta de personal policial y de unidades móviles para el normal desarrollo de sus funciones operativas; por lo que se sugiere, con carácter de urgencia, se asigne a dicha unidad policial la cantidad de 30 sub oficiales PNP y, asimismo, se reasigne la cantidad de 3 minibuses, a fin de que cumplan, sin riesgos ni contratiempos, la delicada labor del traslado de personas detenidas por su condición de requisitorias.</i><i>Oficio 138-2024-2025/CEMSC/CR, de fecha 21 de noviembre de 2024, dirigido al señor Juan José Santivañez Antúnez, Ministro del Interior, donde se hace de su conocimiento las conclusiones a las cuales llegó esta presidencia, luego de la visita realizada el 25 de octubre del presente año, a la Posta Médica Policial Escuela Técnico Superior Tarapoto de nivel y categoría I-2, ubicada en la región San Martín.</i>



	<p>La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista tiene algo que informar?</p> <p>No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.</p>
Pedidos	<p>La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista desea formular algún pedido?, lo puede hacer en este momento.</p> <p>No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.</p>
Orden del Día	<p>Como primer punto de agenda, tenemos la presentación del Teniente General PNP Jhonny Armando Veliz Noriega, Inspector General de la Policía Nacional del Perú; quien viene acompañado del General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga, Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP y el Coronel PNP Raúl Alberto Romaní Puma, Jefe Asesoría Jurídica de Inspectoría General PNP, para que exponga sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Situación actual del factor disciplina del personal policía.✓ Estadísticas de efectivos con procesos por infracción al régimen disciplinario.✓ Efectivos con procesos en el fuero militar policial y efectivos policiales con procesos penales.✓ Causas que limitan la expulsión de efectivos policiales que cometen infracciones, faltas o delitos.✓ Problemática actual de las funciones de la Inspectoría General, y propuestas o alternativas de solución. <p>Asimismo, a través de una denuncia periodística se ha tomado conocimiento de la existencia de armas de fuego en posesión de miembros de la Policía Nacional del Perú (incautadas), que no habrían sido remitidas a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos, siendo reutilizadas en hechos delictivos, ante ello, informar:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Las acciones realizadas con la finalidad de identificar a los sujetos participantes y las medidas disciplinarias que se han ejecutado o se ejecutarán. <p>Damos la bienvenida al Teniente General PNP Jhonny Armando Veliz Noriega, Inspector General de la Policía Nacional del Perú; quién realizó la siguiente presentación.</p> <p style="text-align: center;"><u>INSPECTORÍA GENERAL PNP</u></p> <p><u>MARCO LEGAL</u> Regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú. Es la Ley 30714, LEY DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP que está vigente desde el 31 de diciembre del 2017, tiene su reglamentación en el Decreto Supremo N° 003-2020-IN, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30714 que está vigente desde el 15 de marzo del 2020; asimismo, se dio una modificatoria, a través del Decreto Legislativo N° 1583, que modifica la Ley N° 30714, estando vigente desde el 15 de noviembre del 2023.</p>

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA IG PNP



La Inspectoría General de la PNP tiene esta estructura, y cuenta con el soporte de dos grandes direcciones:

- 1.- La Dirección de Inspecciones y
- 2.- La Dirección de Investigaciones.

La Dirección de Inspecciones, propiamente tiene una División de Inspecciones (Inspecciones pueden ser programadas o que son necesarias en cualquier momento), y la División de Control y Supervisión de los Servicios Policiales;

La Dirección de Investigaciones, tiene las Oficinas de Disciplina a nivel nacional, en la siguiente diapositiva vamos a presentar cuántas tenemos en cada una de estas categorías de las Oficinas de Disciplina, Inspectorías Macro Regionales (IMR), Inspectorías Descentralizadas (ID) y las Oficinas de Disciplina (OD), tanto dependientes directamente de la Secretaría General como de las Regiones Policiales.

SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL

El sistema disciplinario tiene estos órganos de disciplina.

- 1.- El Tribunal de Disciplina Policial.
- 2.- Oficina de Asuntos Internos.

Estos dos órganos son dependientes de la Oficina General de Integridad Institucional del MINITER.

El Tribunal de Disciplina Policial; ejerce la función principal, de acuerdo a la modificatoria, de resolver o de tomar alguna decisión según distancia, ante las operaciones de los administrados. Y

La Oficina de Asuntos Internos; principalmente, realiza las investigaciones de mayor connotación, en donde se vean involucrados los Oficiales Generales o cualquier otra investigación administrativa y disciplinaria que pueda disponer el sector.

3.- Inspectoría General; La Policía Nacional de Perú, por intermedio de la Inspectoría General, tiene los siguientes órganos de disciplina:



- a.- **EL INSPECTOR GENERAL DE LA PNP**, es el órgano decisor ante las investigaciones que realiza la Oficina de Asuntos Internos, decisor, a primera instancia.
- b.- **LAS INSPECTORÍAS MACROREGIONALES**,
- c.- **LAS INSPECTORÍAS DESCENTRALIZADAS**, ejercen la función de decisión en primera instancia, al igual que las Macroregionales.
- d.- **LAS OFICINAS DE DISCIPLINA**, tanto de inspectoría como las inspectorías de disciplina de las regiones que asumen las investigaciones por infracciones graves. Las oficinas de disciplina de inspectoría asumen investigaciones muy graves.

Y el último órgano disciplinario:

- 4. **Superior Jerárquico del investigado**, en cualquiera de los niveles o en cualquiera de los órganos.

Tengo que hacer conocer que con la aplicación de la Ley N° 30714, prácticamente tenemos una carga de expedientes administrativos bastante amplia, que superan los 33,587 expedientes administrativos disciplinarios pendientes de resolver.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Cuántos Expedientes Administrativos Disciplinarios a Cargo de los Órganos Disciplinarios?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Hay, 33,587 expedientes.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS A CARGO DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS



Tenemos Expedientes Administrativos Disciplinarios pendientes en las Inspectorías Macrorregionales, 72; en las Inspectorías Descentralizada, 2,081; en las Oficinas de Disciplina 13,534 y en las Oficinas de Disciplina Nuevas creadas con el Decreto Legislativo

N° 1583, superan los 17,900 expedientes.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Por qué tantos expedientes administrativos disciplinarios pendientes?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: es una carga que se asume en el año 2018, porque los órganos de disciplina no tienen los recursos suficientes, principalmente, los recursos humanos. El personal es una limitación constante en todas las Unidades de la Policía Nacional y de ahí, viene el incremento, se va acumulando, o los relevos del personal, igual. Y aún más es notorio esto con la modificatoria que sufrió la Ley N° 30714 con el DL N° 1583, vigente desde el 15 de noviembre del 2023, que crea las Oficinas de Disciplina a nivel región. Lo que ha dado lugar es que las Oficinas de Disciplina de Inspectoría deriven gran parte de su carga de estas Oficinas Descentralizadas, donde ellos asumen un pasivo y, obviamente, la carga es alta y se dedica más por el día a día a ver los documentos que tienen mayor connotación, que son los más actuales, los más vigentes, y dejando al margen los más antiguos y en muchos de los casos ya prescritos al no asumir ese compromiso, esa responsabilidad se va acumulando.

Nosotros tenemos actualmente en Lima, 43 Órganos De Disciplina, en provincias son 138, que dan un total de 181 Órganos de Disciplina.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO SIMPLE Y ORDINARIO COMPLEJO



Este es una línea de tiempo del **Procedimiento Administrativo Ordinario Simple**; para infracciones muy graves que son recurrentes en el personal de la policía. Hay que tener en consideración que un proceso administrativo tiene dos partes:

1. Etapa de investigación.
2. Etapa de Decisión.

Esto, respetando el debido proceso y la prioridad a distancia. Los órganos de disciplina son técnica y funcionalmente autónomos e independientes.



La Etapa de Investigación en un **Procedimiento Administrativo Ordinario Simple**; por una infracción muy grave, las Oficinas de Disciplina tienen 35 días hábiles para resolver y el administrado, el imputado, tiene 10 días para formular o ejercer su descargo y, En la Etapa de Decisión en primera instancia la Inspectoría Descentralizada tiene 35 días, que da lugar casi siempre a una apelación, un recurso impugnatorio, en donde el administrado tiene 15 días para ejercer esa acción. Luego, pasa al Tribunal de Disciplina Policial e igual, por una infracción muy grave, tiene 35 días. Haciendo una suma, todo este procedimiento se considera dentro de 130 días hábiles, aprox. alrededor de seis meses.

En un **Procedimiento Administrativo Ordinario Complejo**; por la pluralidad de infractores, por la connotación de los hechos o por la diversidad de infracciones cometidas, el plazo, principalmente, de la Oficina de Disciplina que hace la etapa de investigación, es mayor, tiene 50 días. Si decimos el mismo recorrido, tiene 145 días, que son aprox, en días naturales, algo más de siete u ocho meses.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: En la etapa de investigación y en la etapa de decisión, ¿En la realidad, se está cumpliendo estrictamente con lo que usted me está diciendo?.

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: No, eso no es tan cierto, son los plazos que dicta la norma, pero hay dilaciones, tanto del administrado como de los abogados, presentan los recursos diversos y, por lo general, cuando ya llegamos al extremo de los seis, siete meses, ya los casos caducan y hay que volverlos a reiniciar nuevamente, siempre y cuando no estén prescritos.

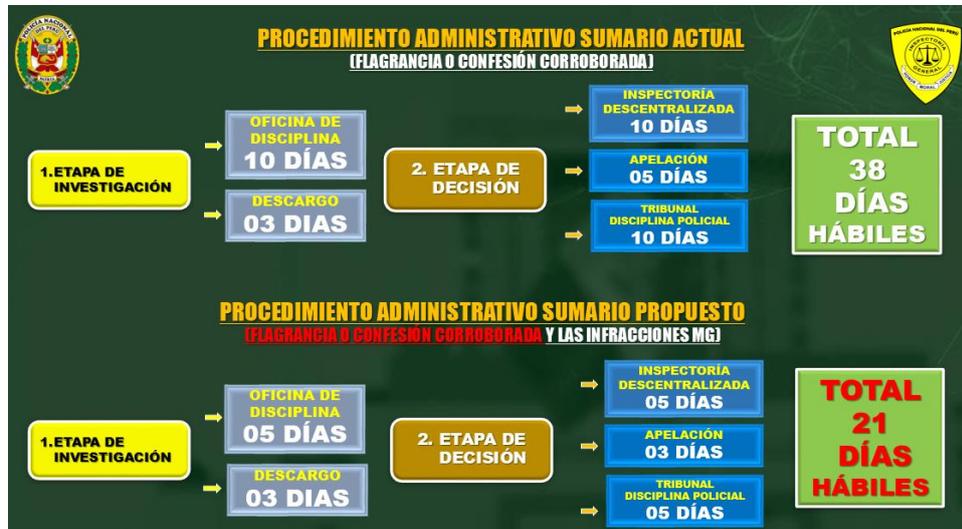
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SUMARIO ACTUAL (FLAGRANCIA O CONFESIÓN CORROBORADA)

Cuando existe flagrancia o confesión corroborada, de acuerdo al artículo N° 63 de la Ley N° 30714, el Procedimiento Administrativo Sumario tiene las mismas etapas: la Etapa de Investigación y la Etapa de Decisión; pero los plazos son más cortos.

En la Etapa de Investigación, La Oficina de Disciplina tiene 10 días para hacer la investigación y el administrado tiene 3 días para hacer su descargo después de haber sido notificado.

Con el informe correspondiente pasa a la segunda etapa, que es la Etapa de Decisión. En primera instancia asume la Inspectoría Descentralizada y tiene 10 días para resolver o para tomar alguna decisión, ya sea ratificando la recomendación o la propuesta que está haciendo la Oficina de Disciplina, o caso contrario, revertir o devolver el expediente a fin de subsanar algunas observaciones. El plazo de apelación que tiene el administrado es de 5 días, todos son días hábiles y luego, pasa al Tribunal de Disciplina Policial que es el decisor en segunda instancia, el órgano disciplina tiene 10 días en un proceso sumario, procesos sumarios son por infracciones muy graves, lo que suma un total de 38 días, prácticamente de dos a dos meses y medio.

La propuesta que hacemos nosotros es reducir estos plazos.



Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Por qué no se puede reducir habiendo flagrancia?, y ¿Cuál es el impedimento?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: porque la ley está prohibiendo los plazos. En esta propuesta que nosotros traemos, consideramos en la **Etapa de Investigación**, que las Oficinas de Disciplina tienen sólo 5 días para hacer la investigación, tiempo bastante suficiente. El administrado tendría sus descargos en 3 días, respetando el debido proceso. En la **Etapa de Decisión**, igual. En primera instancia la Inspectoría Descentralizada, también, tendría 5 días, los 3 días de apelación y el Tribunal de Disciplina Policial tendría que resolver en segunda instancia y agotar la vía administrativa en 5 días. Si sumamos los plazos, tendríamos 21 días que sería un mes o días más, pero sería lo más pronto, lo más ideal, para tener una sanción adecuada o correspondiente y, sobre todo, oportuna y así, separar a los malos elementos que son recurrentes en la comisión de infracciones muy graves.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas que acompañan a los Procesos Administrativos Disciplinarios son: **La Suspensión Temporal del Servicio**; en donde el efectivo policial tan sólo percibe el 50% de la remuneración consolidada. Hay que tener en consideración que la remuneración de un efectivo policial tiene dos rubros: La remuneración consolidada y la bonificación.

Cuando el efectivo policial es suspendido del servicio, tan sólo le corresponde el 50% de la remuneración consolidada, no tiene ninguna bonificación.

El Cese del Empleo; es cuando el efectivo policial por mandato judicial es privado de su libertad, ahí sí se rompe el vínculo del efectivo con la policía, no le corresponde absolutamente nada. Y,

La Separación Temporal del cargo; es la menos gravosa, no afecta la remuneración del efectivo policial, sino que, para evitar cualquier afectación de una investigación administrativa disciplinaria, es separado del cargo, es puesto a disposición de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP (DIRREHUM PNP) y la DIRREHUM PNP le asigna otro cargo.

La prescripción por infracciones leves se da a los 6 meses, por graves, a los 2 años y por muy graves, a los 4 años.



SANCIONES IMPUESTAS A PERSONAL PNP A NIVEL NACIONAL 2019-2024 POR LA IG-PNP EN PRIMERA INSTANCIA

En la siguiente diapositiva se puede apreciar las sanciones impuestas al personal de la PNP a nivel nacional, haciendo un comparativo desde el año 2019 a la fecha. Pero estas infracciones son en primera instancia, o sea, las infracciones que impone la Inspectoría General. Hay que considerar que en segunda instancia su mayoría resuelve el Tribunal de Disciplina Policial. Este año, por decir, de enero a noviembre, en simple, es bastante menor ¿Por qué? Porque este es producto de las investigaciones que se inician por infracciones muy graves o graves. Es por eso que es bastante bajo las infracciones simples.

En rigor, tenemos 1,644 efectivos que han sido sancionados, disponibilidad 564 efectivos y pase a la situación de retiro, en primera instancia, 1,221 efectivos, que suman 3,449 que han recibido una sanción en lo que va del presente año. Pero esta sanción, tan solo corresponde a los Órganos de disciplina. Hay que tener en consideración que la dirección tiene dos soportes: la **Dirección de Investigaciones**, es un producto, y la **Dirección de Inspecciones**, tiene un trabajo diferente.



Pregunta del Presidente de la CEMSC: Solamente en el 2024, ¿Hemos tenido 1,221 retirados por medida?



Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Sí, en primera instancia sancionados con pase a la situación de retiro.

% SANCIONADOS A NIVEL NACIONAL - AÑO 2024 (ENE - OCT)

Si vemos el cuadro de la derecha, el 60% de las infracciones son cometidas por suboficiales de tercera, y los otros 40% corresponden tanto a oficiales y suboficiales de los otros grados.

COMPARATIVO DE INCIDENCIA EN INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES

Este es un cuadro comparativo de las incidencias de infracciones graves y muy graves. El cuadro de la izquierda es la incidencia de infracciones graves, y lo más recurrente, prácticamente, en todos los años desde el 2019 al 2024, es la infracción G-24 y la otra infracción recurrente es la G-38.

G-24: corresponde a faltar de 2 a 5 días consecutivos a su Unidad o no presentarse por igual plazo al término de sus vacaciones, permisos, comisiones, licencias, sin causa justificada. **G-38:** corresponde a fracasar en el cumplimiento de la misión o incumplir la responsabilidad funcional asignada, por desidia, imprevisión o carencia de iniciativa.

Son las dos infracciones más recurrentes que corresponden a infracciones graves.

En lo que respecta a infracciones muy graves tenemos: la MG-39 y la otra infracción MG-89. **MG-39:** corresponde a faltar por más de 5 días calendario en forma consecutiva a su unidad, sin causa justificada.

MG-89 Que corresponde a maltratar física o psicológicamente a los miembros del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley N°30364.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Qué medidas están tomando con respecto a la infracción MG-89, ya que nosotros visitamos todas la comisaría y vemos una tremenda incidencia de esto? Y ¿Qué es lo que está haciendo la Inspectoría con respecto a este problema que es gravísimo? Y ¿Cuáles son las medidas que han tomado?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: más adelante tenemos una diapositiva donde vamos a explicar la fase de sensibilización que estamos accionando.

COMPARATIVO DE INCIDENCIA EN INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES

INCIDENCIA DE INFRACCIONES GRAVES					
AÑOS 2019 A 2024 (ENE-NOV)					
2019	2020	2021	2022	2023	2024
G-24	G-38	G-38	G-38	G-24	G-24
G-38	G-24	G-24	G-24	G-53	G-38
G-26	G-26	G-26	G-53	G-38	G-53

G-24 Faltar de 2 a 5 días consecutivos a su Unidad o no presentarse por igual plazo al término de sus vacaciones, permisos, comisiones, licencias, sin causa justificada.

G-38 Fracasar en el cumplimiento de la misión o incumplir la responsabilidad funcional asignada, por desidia, imprevisión o carencia de iniciativa.

INCIDENCIA DE INFRACCIONES MUY GRAVES					
AÑOS 2019 A 2024 (ENE-NOV)					
2019	2020	2021	2022	2023	2024
MG-39	MG-39	MG-39	MG-39	MG-39	MG-39
MG-89	MG-89	MG-94	MG-89	MG-89	MG-42
MG-94	MG-94	MG-89	MG-42	MG-42	MG-89

MG-39 Faltar por más de 5 días calendario en forma consecutiva a su unidad, sin causa justificada.

MG-89 Maltratar física o psicológicamente a los miembros del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley N°30364

PERSONAL POLICIAL DETENIDO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS

Lo tenemos registrado, nuestra base de datos es la CENOPPOL, que es el Centro de Operaciones Policial, y al 2 de diciembre, al día de ayer, este año, han sido intervenidos y detenidos en flagrancia 1,397 efectivos, y las recurrencias de delitos van desde violencia familiar, delito contra la administración pública, cohecho, delito de peligro común, principalmente, conducir en estado de ebriedad, y delito contra la vida, el cuerpo y la salud en sus figuras de lesiones.

REGISTRO DE PERSONAL EN SITUACIÓN POLICIAL DE RETIRO POR MEDIDA DISCIPLINARIA

El personal pasado a retiro por medida disciplinaria, definitivamente, significa que ya accionó la segunda instancia del Tribunal de Disciplina, y esta información es de la Dirección de Recursos Humanos, al día de ayer, y, en el presente año, hemos pasado a retiro, sólo por medida disciplinaria, 982 efectivos, y en los últimos tres años a 2,849.

REGISTRO DE PERSONAL EN LA SITUACIÓN POLICIAL DE RETIRO

Este es el registro de personal que pasa a retiro en los últimos tres años, tenemos a la fecha más de 5,000 efectivos pasados a retiro.

Lo que es medida disciplinaria, ya le expliqué, son 982, las otras son causales, principalmente, por imperio de la ley, límite de edad y tiempo de servicio, también está la renovación, pero, a la fecha, durante este año, han pasado al retiro más de 5,000 efectivos policiales.



CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRINV-IGPNP

Este es un trabajo que venimos haciendo en el presente año, charlas de sensibilización, tanto accionada por las inspectorías más correccionales, las Inspectorías Descentralizadas y las Oficinas de Disciplina. Hemos formado equipos que están a cargo de profesionales abogados y los más entendidos en la materia, explicando lo que es el régimen disciplinario. Hemos sensibilizado con estas charlas a 1,070 oficiales y 27,340 suboficiales.



CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRINV-IGPNP

NUMERO DE CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS		DIRIGIDO A:		TOTAL	TOTAL
IMR	199	EO PNP Y ESCUELA TECNICA SUPERIOR PUENTE PIEDRA	CADETES/ALUMNOS	0	1,461
ID	869	DIVISION DE TRANSITO	OFICIALES Y SUBOFICIALES PNP TNTE. ALF, S2 Y S3	86	2,142
OD	88		TNTE. ALF, S2 Y S3	2,415	10,746
TOTAL GRAL	1156	REGION POLICIAL LIMA	OFICIALES Y SUBOFICIALES PNP TNTE. ALF, S2 Y S3	633	20
PERSONAL PNP SENSIBILIZADO		TURISMO PNP	TNTE. ALF, S2 Y S3	0	2,366
OO	1070	REGION POLICIAL PUNO	DIRNIC (DIRECCIONES ESPECIALIZADAS)	0	2,100
SO	27340	REGION POLICIAL JUNIN	TNTE. ALF, S2 Y S3	0	2,530
TOTAL GRAL	28410	DIRECCION DE SEGURIDAD INTEGRAL PNP	TNTE. ALF, S2 Y S3	0	2,590
		TOTAL		3,134	23,955

FUENTE: ORGANOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRINV-IGPNP
ELABORACION: UNIVERSIDAD DIRINV-IG PNP AL ECHEN2024
04/12/2024

FUENTE: UNIFORME IG PNP AL
61002024

14

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Desde cuándo se han realizado las charlas de sensibilización?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: En lo que va del presente año, principalmente, el mes de marzo. En marzo hemos empezado a hacer este trabajo constante. Acá los oficiales, el oficial General y oficial Superior, que me acompañan, son parte de estos equipos y ellos salen y hacen las demostraciones en toda la República, todos los principales delitos en los que se ve involucrado el personal policial, que he hecho referencia, lo que es violencia familiar, lo que es delito contra la administración pública, con sendos ejemplos, temas de actualidad o la participación del personal policial en hechos recientes.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Y han concluido con todas las Unidades de Direcciones Policiales de la República?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: El trabajo que hemos realizado es incidiendo en las Escuelas de Oficiales, tal como dice allí, Escuelas de Oficiales y la Escuela Técnica Superior de Puente Piedra, la División de Tránsito, la Región Policial Lima, la Región Policial Callao, la Dirección de Turismo, la Región Policial de Puno, la DIRNIC con sus Direcciones Especializadas, incidiéndose, principalmente, en la jerarquía de oficiales subalternos y de suboficiales: suboficiales de primera, segunda y de tercera, y la Dirección de Seguridad Integral.
Como vuelvo a repetir, hemos sensibilizado a cerca de 30,000 efectivos policiales.

PROBLEMÁTICA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE LA PNP

Esta es la problemática de la Inspectoría General:

- Reducido personal con capacitación y especialización en Investigación Administrativa Disciplinaria;
- Los plazos del procedimiento administrativo disciplinario generan sensación de impunidad;



- *La capacitación en la prescripción del personal es una constante;*
- *Ley de Régimen Disciplinario no contempla determinadas conductas que requieren regulación específica.*
- *Incremento de quejas o denuncias contra personal policial por infracciones disciplinarias.*

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- *Captación de personal policial con conocimiento en derecho y procedimiento administrativo disciplinario.*
- *Capacitación y especialización del personal PNP que labora en IG PNP (sub especialidad, cursos, convenios, pasantías, entre otros).*
- *Modificar el artículo N° 67° de la Ley N° 30714 para dar celeridad y respuesta inmediata ante las infracciones muy graves.*
- *Actualizar la tabla de infracciones y sanciones acordes a la realidad (relacionadas: armas de fuego, agresión sexual, consumo de sustancias ilícitas, violencia contra la mujer, etc.).*
- *Sensibilización al personal PNP respecto de la Ley N° 30714 en todas las unidades policiales a nivel nacional.*

Pregunta del Presidente de la CEMSC: *¿Qué podría hacer mi despacho para que salga esa normativa, independientemente, de lo que ustedes vayan a hacer como Inspectoría?,*

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: *Señor Presidente, por favor, si me permite, voy a ceder la palabra al General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga, Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP.*

Damos la bienvenida al General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga, Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP: Vamos a hacer una especie de reflexión de lo que pasó en el sistema.

Primero, *a la fecha, tenemos 22 Normas Legales, durante 22 años de existencia del tema disciplinario. Ahí vemos un desorden normativo. No hay seguridad jurídica en el tema disciplinario.*

Segundo, *al transcurso de esa normativa hemos creado un pensamiento en la Policía de que el tema disciplinario es exclusivo de Inspectoría General.*

Cualquier tema disciplinario, sea faltar un día o se pierde el carnet por primera vez, etcétera, el pensamiento del policía del jefe es Inspectoría, ante ello, hacen su nota informativa. Esa es la herencia de los 33,587 expedientes acumulados durante todos estos años.

¿Qué es lo que pretendemos con esta modificatoria de noviembre del año pasado con el Decreto Legislativo N° 1583?

Devolver la administración disciplinaria a las unidades operativas especiales. Bajo esa consonancia, lo que hemos propuesto es una nueva tabla de infracciones, porque a la fecha, tenemos en esta Ley N° 30714 solamente 52 infracciones leves, que soportan el tema disciplinario, que es el básico en las leyes.

¿Qué estamos planteando?

Conductas antiguas que se han dejado tipificar y hemos planteado 118 infracciones leves,



más del doble de lo que existe ahora, porque el tema es no desarraigar a las unidades operativas y administrativas en el tema disciplinario leve. Inclusive, existió un craso error de quitar competencia disciplinaria en infracciones leves que en apelación conozca Inspectoría. Pero, con esta norma lo que hemos hecho es retornar a la competencia, para el que resuelve la apelación sea el Jefe del que sanciona, o sea, queda en la unidad.

Tenemos estadísticas donde el 95% con relación al 35% de lo que pasaba antes están confirmando las sanciones, o sea, que estamos empoderando el tema disciplinario desde infracciones leves, pero a pesar de que no existen muchas, sino solamente 52, hay ese efecto. Entonces, con 118 el efecto va a ser mayor.

Bajo esa misma línea, también existen actualmente 57 infracciones graves y ahora estamos proponiendo 84 infracciones graves.

¿Qué es lo que está pasando en el tema de la conducta del policía?

Usted mismo ha dicho que el primer filtro son las escuelas, ya no existe esa buena costumbre, es una buena práctica que existía antes.

Entonces, como Inspectoría, ¿Qué es lo que estamos haciendo?

Estamos saliendo directamente a conversar con los oficiales de tercera, como se dice, cara a cara para hacerles ver la realidad. Por ejemplo, el primer tema de sensibilización es la parte económica. Si no me entiendes en la parte conductual, yo te voy a explicar con tu bolsillo, entonces, le explicamos: "Mire, usted como suboficial de tercera gana S/. 3,100.00" y hacemos una comparación, más o menos en esa edad, con ese grado académico en el Perú, **¿Cuántos funcionarios o servidores públicos ganan ese monto?** y uno de los primeros está el policía. En ese sentido, si cometes una infracción muy grave, ¿qué es lo que va a pasar mañana? Te vas a quedar con esa medida preventiva que mi Inspector ha expuesto, del 50% de tu consolidado y te quitan los bonos.

¿Cuál es la primera sanción perpetua?

Nunca vas a poder trabajar en el Estado ni siquiera como Serenazgo en una municipalidad donde tu familiar, inclusive, podría ser el alcalde.

Entonces, el honor de la persona, el tema de su apellido, laboral, le explicamos en forma muy sensible, para que entiendan.

Lo que queremos es que usted nos apoye en el Sector Interior, porque nosotros hemos trabajado esta tabla: son 118 infracciones leves, 84 graves y 84 muy graves, porque la misma ley actual nos permite dar una nueva tabla con Decreto Supremo.

La primera disposición complementaria final de esta ley dice: "Mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior puede crear, modificar, fusionar, adecuar o dejar sin efecto infracciones y sanciones tipificadas en las tablas de infracciones y sanciones que van como anexo en la presente ley".

Y aprovechando, a dichas tablas, también, hemos propuesto una mejora, porque hay limitantes en esta ley y su reglamento, por ejemplo, para los operadores del sistema disciplinario, nos dice: "Ningún policía, ningún oficial puede trabajar en Inspectoría si es que en toda su carrera ha tenido una sanción de rigor".

Por ejemplo, el General Malásquez sancionaba con rigor a un suboficial, luego alférez, entonces, ese señor suboficial, ahora que es coronel, no podría ejercer como Jefe De Oficina de Disciplina porque tiene un rigor de hace 32 años.



¿Cómo estamos planteando esa alternativa en este Decreto Supremo como reglamento de esta norma?

De que, en todo caso, rigor te persiga solamente los últimos cinco años. Efecto retroactivo lesivo en tu carrera, cinco años.

Otra limitante que tenemos, es que solamente pueden ser Auxiliares de Investigación, que son los que coadyuvan la investigación, control de plazos, la diligencia de investigación, prácticamente las hormiguitas de los casos, no pueden ser auxiliares si no tienen grado técnico de tercera, o sea, que nunca puede ser auxiliar de investigación, suboficial de segunda ni de primera y tenemos un gran grupo de profesionales que son abogados con esos grados, entonces, con esta norma que limita no pueden ser auxiliares.

Comentario del Presidente de la CEMSC: *General, el problema es que ustedes mismos son los que tienen que analizar ese tipo de rigor, porque hay muchos tipos.*

Entonces, son ustedes al final, los que tienen que decidir si ese oficial, ese tipo de rigor les conviene seguir adelante, porque hay rigores que son muy graves.

Respuesta del Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP, General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga: *Propuesta bastante trabajada y consensuada con todo el sistema disciplinario, me refiero con participación del Tribunal de Disciplina de Asuntos Internos, Oficina General de Integridad Institucional e Inspectoría, obviamente. El equipo mismo ha hecho la propuesta, como le digo, es un proyecto que ya está en fase de revisión en el sector con todas estas modificaciones.*

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: *Si me permite agregar un poco al tema. Por ejemplo, con relación a la incidencia de infracciones por faltar más de cinco días o de dos a cinco días, es lo que encabeza la estadística, entonces, ¿Qué es lo que estamos planteando nosotros?*

Que el retiro ya no sea de seis, porque no es ni siquiera cinco días, sino el sexto día y más, o sea, que el efecto policial falta seis días, se reincorpora, ha causado toda una perturbación en su comisaría y se reincorpora, y está trabajando.

Para ello, estamos planteando para que leve sea 1 día, 2 días que sea rigor y 3 o más que sea retiro.

Comentario del Presidente de la CEMSC: *Yo diría hasta 2 días, porque no les interesa. A la policía que le interesa puede ser un día, y comunicar, hay muchos medios de comunicar.*

Nosotros, tenemos que ser conscientes, ya que desde el momento que ingresas, te sometes a esto, si dejas dos días, sin hacer nada, sin comunicar, entonces, no te interesa la policía, por ello, hay que aplicarle el reglamento.

Respuesta del Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP, General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga: *La propuesta que estamos haciendo en el sumario es que se incluyan esos procedimientos en esa vía, para que sea rápido y en 21 días ya está desligado de la Policía.*

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: *Hemos aplicado los plazos en un proceso sumario, son 38 días en las dos fases: la fase de investigación y la fase de decisión; y la propuesta que traemos, eso sí requiere la modificación de la Ley N° 30714, por*



su intermedio, es reducir eso a 21 días.

Comentario del Presidente de la CEMSC: Esto sería en el Pleno del Congreso.

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Vía Decreto Supremo, que ya está bastante avanzado. Inspectoría General viene desarrollando dos aplicaciones que son muy importantes para nosotros: **EL SIDIPOL** y **EL SIPCOP**.

PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES (SIDIPOL)

EL SIDIPOL; es un sistema informático desarrollado por la DIRTIC PNP, para gestionar y dar seguimiento a los Expedientes Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Policía Nacional del Perú (PNP). Está regulado en el DS N°003-2020-IN, relacionado con la Ley N°30714, y permite procesar información en tiempo real sobre las fases del proceso disciplinario (denuncia, calificación, investigación, y decisiones en diversas instancias). Su objetivo es proporcionar información oportuna para la toma de decisiones del Alto Mando institucional.

SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PATRULLAJE POLICIAL (SIPCOP)

EL SIPCOP; es un sistema informático que utiliza el GPS de las radios portátiles asignadas al personal de las 135 comisarías de Lima y Callao para monitorear en tiempo real el desplazamiento de patrulleros y motocicletas. Registra datos como ubicación, velocidad y distancia recorrida, facilitando la evaluación y la toma de decisiones. Sin embargo, algunos comisarios no conocen su funcionamiento ni sus beneficios.

Actualmente, le hacemos el seguimiento tan solo con un equipo, pero a mediados de este mes, los proveedores ya estarían incorporando algo de 8 equipos. Tenemos los ambientes adecuados e implementados y, con estos equipos vamos a tener una mayor cobertura para hacer el seguimiento a los vehículos policiales, muchos de ellos que se salen de su jurisdicción o están en situaciones bastante irregulares o ilícitas.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Cuándo se va a ver eso?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Como le digo, ya lo tenemos terminado. Habían ciertas observaciones por cuanto tenemos una carga bastante considerable de expedientes administrativos pendientes, pero lo vamos a iniciar ya, en esta semana que viene, desde cero, de repente, los resultados no se van a reflejar el siguiente año, pero sí los que vienen nos va a permitir tener información en tiempo real bastante importante para tomar las decisiones adecuadamente.

Comentario del Presidente de la CEMSC: Por ejemplo, lo que pasó en Jicamarca. Se supone que allí tiene que haber un control, esos efectivos han estado libando licor a las 5:00 am. Si el Serenazgo se controla cada 15, 20 y 30 minutos., ¿Por qué no lo hace la policía, encabezada por el Comisario? ¿Ustedes han tomado una disposición o han conversado, o han mandado una disposición a todos los comisarios para que supervisen?

Comentario del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Sí, efectivamente, estos últimos días, en estas últimas semanas, han habido varios actos que involucran a personal



policial en hechos delictivos, en hechos ilícitos, personal que es detectado, investigado y separado por la misma Policía. Ya lo hemos demostrado, tenemos 982 efectivos pasados al retiro. En este caso específico de Jicamarca, inmediatamente, Inspectoría, al tomar conocimiento, tanto el órgano de inteligencia de Inspectoría, como la Oficina Disciplina de turno, accionó constituyéndose al lugar y aperturando e iniciando las investigaciones administrativas disciplinarias, tanto a los efectivos, los dos que fueron intervenidos, puestos a disposición de la comisaría y que después se fugaron, como, también, al personal involucrado, por no tomar las previsiones del caso, me refiero al Brigadier que estuvo de servicio, como al suboficial de segunda que estaba en el área de investigaciones, y también, al Jefe De Unidad, en este caso, el Mayor Comisario y al oficial de permanencia, que es un Alférez.

El inicio de la investigación administrativa disciplinaria va acompañada de una medida preventiva que, también, hemos incorporado y que hemos notificado, siendo la suspensión del servicio.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: *con respecto a lo que pasó en Puno, donde prácticamente las rondas han sometido a los policías, después de que ellos reconocieran su delito. ¿Cuál es la sanción que hay con el Jefe de esa Comisaría?*

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: *Actualmente, tenemos la infracción L-35 que es inmediata, y que dice, “proceder con negligencia en la conducción y supervisión del personal bajo sus órdenes. La sanción es de 4 a 10 días de sanción simple”. Entonces, la Dirección de Inspecciones que hace control diario en estas unidades, al verificar algunas irregularidades actúa contra dicha infracción.*

Y la Dirección de Investigaciones, que es la más gravosa, si en caso, el Comisario es recurrente en esa forma de desatino en su comando y que actúa con desidia, entonces tenemos dos infracciones para ese comisario:

La infracción G-26, que es no cumplir los procedimientos, donde están las disposiciones, las órdenes.

Y si es ya deliberado, es constante, recurrente, es la infracción MG-52, que es con sanción de seis meses o un año de disponibilidad.

Comentario del Presidente de la CEMSC: *Para este caso, general, ya no tendría que haber recurrencia, porque si esto significa que dichos policías han estado tomando, es porque tienen la vía libre para hacerlo.*

En definitiva, ningún efectivo haría esto, le digo con toda sinceridad, si su jefe no lo permitiera, si su jefe supervisara bien dentro de un marco de honestidad e integridad, no ocurriría esto. Entonces, esos tipos han estado bebiendo, para ello, no esperemos la recurrencia para un jefe, porque eso es gravísimo. Yo, como jefe, nunca permití que el personal que tuve a cargo, hiciera una cosa así, ya que conversábamos a diario de todos los temas.

Comentario del Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP, General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga: *solamente, para complementar, se ha dictado la separación temporal del cargo del Comisario. Eso significa que ha dejado de ser Comisario y ha sido relevado a una unidad de carácter administrativo de la Dirección de Recursos Humanos. Como usted lo había manifestado, también, lo que no podemos permitir, es justamente, esa*



situación, porque no nos tiene que dar la Inspectoría o la Región Policial una disposición, sino es responsabilidad del comisario, y lo que suceda dentro de su comisaría y de su jurisdicción, es su responsabilidad.

Al margen de la investigación que se ha iniciado contra los efectivos policiales responsables, este comisario ha sido separado temporalmente del cargo como una medida preventiva dictada por el órgano de investigación.

Comentario del Presidente de la CEMSC: Yo pienso que si empezamos a sancionar a los jefes, prácticamente esto se va a reducir, porque no se está sancionando a los jefes, solamente, se le está cambiando de cargo como una medida, pero, esa responsabilidad es del jefe. Entonces, si empezamos nosotros a sancionarlo, va a ver como esto va a bajar, porque se va a esmerar en cuidarse y en controlar al personal.

En la reunión que he tenido, también, con otros Generales, me dicen que el problema no es ni siquiera la remuneración, ni la falta de recursos, es la falta de supervisión, nada más.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: En la actualidad, ¿Cuántos efectivos policiales se encuentran sujetos a Procesos Administrativo Disciplinario?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Nosotros, hemos requerido información al fuero militar, ellos no lo tienen por instituto, lo tienen por nombre y, por lo tanto, no ha sido posible contar con esa información.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Cuántos efectivos se encuentran sujetos a proceso penal?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Inspectoría tan solo asume las investigaciones administrativas disciplinarias.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿qué resultado ha tenido Inspectoría General o qué medidas está tomando, y cuál es su punto de vista con respecto al policía violador y asesino Darwin Marx Condori Antezana?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Cuando hablamos de procedimientos en giro, con inicio, tenemos, actualmente, que están para decisión, 2,081 expedientes en las Inspectorías Descentralizadas, en las Inspectorías Macrorregionales en apelación de graves tenemos, 72, en las Oficina de Disciplina 13,534 y en las Oficinas de Disciplina Nuevas creadas con el Decreto Legislativo N° 1583, 17,900.

Respuesta del Jefe de la Procuraduría de Inspectoría General PNP, General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga: Para complementar, respecto de una de las preguntas iniciales que usted nos formuló, ¿Qué es lo que estábamos haciendo como Inspectoría?

Sucede que con la Ley N° 30714, teníamos, solamente, 43 Órganos de Disciplina, pero con la modificación, con el Decreto Supremo N° 1583, que es de noviembre del año pasado, hemos incrementado más oficinas de disciplina. Esto es, como podrá ver en el cuadro, ahora vamos a tener en provincia 138 Órganos de Disciplina y eso también nos va a permitir descongestionar, porque todo se centralizaba en la Inspectoría General para que nosotros lo podamos ver.



Entonces, las Oficinas de Disciplina se han descongestionado, y tenemos una Oficina de Disciplina en Lima para que conozcan las infracciones muy graves y en provincia las infracciones graves. Esto a largo o, a mediano plazo, nos va a permitir disminuir esta carga. Probablemente, una de las soluciones viene a ser la modificación del Decreto Legislativo N° 1583, solo que nuestra única limitación en este momento es que todavía no se reglamenta este artículo, tal y como usted lo había dicho, ya ha pasado un año.

Estamos haciendo las gestiones con el sector Interior respecto del reglamento, y aprovechando también esta situación de modificar la tabla de infracciones. Porque una de las limitaciones también que tenemos es, justamente, que no tenemos un marco legal para poder sancionar.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: *¿Cómo ha resuelto la Inspectoría, desde su punto de vista, el caso del policía violador y asesino, Darwin Marx Condori Antezana?*

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: *Debo indicar que ya hay varios procesos administrativos aperturados. Una parte lo tiene Inspectoría y otra parte lo ha asumido asuntos internos, por ser un tema de connotación, un caso de por sí, bastante horrible.*

Pregunta del Presidente de la CEMSC: *¿Este individuo ha pasado un examen psicológico?*

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: *Sí, seguro.*

Pregunta del Presidente de la CEMSC: *sabemos que las evaluaciones en la policía son totalmente ineficaces. ¿Han considerado ustedes o han conversado con el Teniente General, con el Director del Hospital, o con el Ministro, para que los exámenes psicológicos sean más rigurosos y no sean al final de año, cuando todo el mundo se acelera?*

Los exámenes, pienso que deben ser, por direcciones, por comisarías, pero iniciarse desde muy temprano. ¿Eso se está haciendo o han empezado a hacer algo con respecto a esto?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: *Sí, definitivamente se tiene que reformular todo lo que es la ficha de evaluación médica anual del personal policial. Ya se está trabajando, la Dirección de Sanidad viene haciendo ese trabajo, incidiendo lo que es la salud mental y, de manera paralela, también, hay un equipo de psicólogos que vienen trabajando con las unidades más sensibles, como el personal de suboficiales y oficiales subalternos estos temas, incidiendo en lo que es la salud mental, en temas de violencia familiar, en temas de libertad sexual y casos que involucran, definitivamente, con el accionar diario del personal policial, a fin de ser detectados y tener un tratamiento adecuado. Es un equipo bastante importante de psicólogos, que hay una disposición de nuestro Comandante General de incorporar aún más este número, creo que, a la fecha, vienen trabajando algo de 20, pero el próximo año van a tener que superar 100 profesionales de psicología en una serie de equipos diversos y atacar a las unidades más sensibles y abarcar, primero Lima y después, las otras regiones del país.*

Pregunta del Presidente de la CEMSC: *¿Cómo está resolviendo la Inspectoría General con respecto a los suboficiales que han sido vistos en Puno, donde las rondas campesinas le aplicaron una sanción?, ¿qué es lo que están haciendo con el jefe y con toda la región Puno,*



con respecto a la función que debe hacer la policía?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: este hecho se suscitó en la jurisdicción de San Gabán, que está a 6 horas distante de Puno. Igual, un equipo de Inspectoría se ha constituido y ha iniciado el procedimiento administrativo disciplinario, adoptando la medida preventiva y suspensión del servicio de esos 2 efectivos, involucrando, también, al comisario y al personal de servicio en la sede por la falta de control.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: Con respecto a la actual recategorización de suboficiales para oficiales de servicio que se ha suspendido, ¿Qué medidas está tomando la Inspectoría General? Porque hay versiones de que se estaría cometiendo una injusticia con algunos que han pasado bien los exámenes. ¿Qué es lo que se va a hacer al respecto?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: en primer lugar, la disposición del Alto Mando y del Director han sido renovar el equipo de evaluación. Ya se publicó una nueva terna e incluso, esa nueva terna lo está presidiendo nuestro General S PNP Antonio Arturo Cosco Zuñiga.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Es posible pasarle la prueba del polígrafo a ese grupo que quedó?, ¿a estas alturas, es posible?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Si, es posible, porque, primero, tenemos el instrumento y, segundo, si bien cierto, es un tema volitivo, no podemos obligarle con un documento bajo coacción. Pero entiendo que, si nosotros queremos un buen abogado ético, que sea conocedor de litigación oral, etcétera, es más, yo creo que si fuera postulante, me allano, porque ese es mi deseo.

Comentario del Presidente de la CEMSC: Es una propuesta. Yo creo que debemos probar con el polígrafo, eso debe servir como un punto de evaluación. Espero, que en la junta se pueda evaluar, para contar con buenos elementos que apoyen con su labor de asesoramiento en la policía.

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Igual, Inspectoría inmediatamente, también, tomó conocimiento, el equipo disciplinario de turno se constituyó al lugar, a la Escuela de Chorrillos, donde se han levantado las actas que corresponden y estamos en una investigación en curso.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: La escuela también es otro escenario. ¿Qué acciones ha tomado Inspectoría, para prevenir las inconductas para fin de año y, sobre todo, con los jóvenes; ¿Qué es lo que viene haciendo Inspectoría o qué va a hacer?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Es un trabajo que asume la Dirección de Inspecciones, que obligatoriamente tiene que ser reforzado. Hay que tener en consideración que son 14 distritos en estado de emergencia, por lo tanto, también Inspectoría ha asumido ese reto, ese compromiso a acompañar a cada General que está a cargo de un distrito, para hacer las acciones de supervisión y control más recurrente en cada una de estas jurisdicciones. Igual, tendremos que multiplicarnos e incorporar más efectivos



de investigación y reforzar las tareas de control y supervisión por intermedio de la Dirección de Inspecciones.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Cuántas Divisiones de Inspecciones tienen ustedes? Y si es suficiente para hacer su trabajo de supervisión de las unidades policiales.

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Tenemos 8 equipos de inspecciones, pero, lamentablemente, yo creo que es una constante en toda la policía, no tenemos suficientes vehículos como para direccionar y hacer la acción más efectiva en cada una de estas zonas. Pero, aun así, la policía siempre se ha hecho fuerte con lo que tiene, con sus recursos, y en eso estamos, agotando todos los medios, de tal forma que el trabajo que realiza, tanto investigaciones, como inspecciones, sea más efectivo al día de hoy.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: ¿Con qué cantidad de personal cuenta actualmente el Sistema de Disciplina, el Sistema de Inspectoría?, y ¿Qué cantidad necesitaría la Inspectoría General para que pueda hacer su trabajo de la mejor manera?

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: en total, entre oficiales y suboficiales no supera los 2,000 efectivos a nivel nacional. Pero vuelvo a repetir, la falta de recursos humanos es una constante en todas las unidades policiales. Aquí es cuestión persona, el compromiso que pueda asumir cada oficial, cada suboficial y cada efectivo policial cumpliendo su tarea, la acción que le corresponde a cabalidad, los resultados van a ser más óptimos y en eso estamos nosotros con esta fase de sensibilización y de coordinación, y de reuniones frecuentes y constantes con todos los oficiales a nivel nacional.

Pregunta del Presidente de la CEMSC: Esa charla de sensibilización que hace Inspectoría, ¿Ha alcanzado o ha llegado hasta las regiones donde estos policías han tenido esas conductas reprochables?, ¿Ha llegado a esa región donde ellos trabajaban? Me refiero antes de que sucedan los hechos.

Respuesta del Inspector General de la Policía Nacional del Perú: Sí, desde el 8 de marzo hemos empezado la sensibilización. A nivel de Lima y Callao hemos barrido el 90% del personal. A nivel de provincia, los que se han encargado directamente son los Coroneles de las Inspectorías Descentralizadas y los jefes de las Oficinas de Disciplina que son Coroneles, también, han ido a sensibilizar a Puno, Chiclayo, Piura, o sea, que a nivel nacional hemos abordado el tema de sensibilización y con un perfil no específico de sensibilización, específicamente, para que ese policía ame a su institución, y que entienda que ese uniforme es sagrado.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, lo puede hacer en estos momentos.

No existiendo más preguntas de los señores congresistas, se agradece la participación de todos los señores invitados a la presente sesión.

No habiendo más puntos a tratar y siendo las 19:22 horas del 03 de diciembre de 2024, el Presidente levantó la sesión.



Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso. Siendo las 19:22 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<p style="text-align: center;">ALFREDO AZURIN LOAYZA <i>Presidente</i></p> <p style="text-align: center;">GUIDO BELLIDO UGARTE <i>Secretario</i></p>